



ORDENANZA N° 129/2026

TEMA: CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DEUDA IMPUESTO AUTOMOTOR

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Artilles Amalia Nilda DNI 2.770.060 (Expte. N° 158/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Artilles ha solicitado la condonación y eximición del pago del impuesto de patente automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, al amparo de lo dispuesto en el Código Tributario Municipal, encuadrándose su petición dentro del régimen previsto para personas con discapacidad.

Que, la Sra. Artilles funda su petición en que, por una omisión, no realizó la presentación en tiempo y forma.

Que, obra en foja 03 del Expte. el correspondiente certificado de discapacidad.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de patente automotor para el año siguiente, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo por el que se solicita la exención.

Que, en el caso de la Sra. Artilles, al haberse generado deuda del impuesto de patente automotor, corresponde al Concejo Deliberante condonarle la misma y eximirla del pago hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que, por todo lo expuesto y la documentación obrante en el Expte., la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL,
en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI-N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: CONDÓNASE a la Sra. Artilles Amalia Nilda DNI 2.770.060, lo adeudado, desde el mes de enero de 2026 hasta la fecha de promulgación de la presente, en concepto de impuesto automotor, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0020140, Dominio: ITQ746.

ART. 2°: EXÍMASE a la Sra. Artilles, del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124° de la Ordenanza N° 201/23.

ART. 3° Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Esquel, 26 de junio de 2026.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 11/2026, registrada como Ordenanza N° 129/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de Julio de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel